Pereira, 12 de febrero de 2025

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Salud Pública debe involucrar la Gestión intersectorial de los determinantes sociales de la salud para integrar diferentes actores a partir de una visión conjunta, pretendiendo un proceso de planificación que identifique problemáticas y rutas resolutivas desde lo individual y colectivo.

El municipio de Pereira a través del Plan de Desarrollo y Plan Territorial liderado por la Secretaría de Salud y Seguridad Social - SSPYSS con las dos Direcciones Operativas (Dirección de Salud Pública y Dirección de Vigilancia Control y Aseguramiento) tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida, cuidado y mantenimiento de la salud en el entorno de los individuos, las familias y las comunidades del municipio de Pereira mediante procesos orientados al reconocimiento y modificación de manera articulada de los condicionantes o determinantes de la salud, con el fin de mitigar su impacto, reducir la vulnerabilidad, mejorar la capacidad de respuesta y las condiciones del medio ambiente, en un contexto de construcción colectiva de una cultura de la salud y de control social. De igual manera, la SSPYSS tiene como misión direccionar, inspeccionar, vigilar y controlar el sistema general de seguridad social en salud de primer nivel de atención a nivel local, identificando los recursos y creando las condiciones que garanticen la cobertura y el acceso efectivo de los usuarios a los servicios de salud, en virtud a esto, y con el fin de cumplir por los parámetros estimados por parte de la administración, se requiere adelantar diferentes tipos de contratación, la cual se expondrá en el presente documento.

Dada la importancia de la actividad contractual, el ordenamiento jurídico busca que todo proceso de contratación cuente previamente con unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y financieras que se acondicionen al desarrollo del contrato. Los estudios previos forman parte esencial del contrato toda vez que son la fuente principal de los

derechos y obligaciones de las partes y son la base para la interpretación e integración del contrato en la medida que contienen la voluntad de la administración para el conocimiento del contratista.

Los contratos del Estado deben siempre corresponder a objetos concebidos conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público.

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira – SSPYSS - tiene como objetivo fomentar múltiples actividades para desarrollar proyectos establecidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, las cuales involucran procesos misionales y administrativos que están directamente relacionados con las actividades que hacen parte de la misión de la entidad, para dar cumplimiento a cada una de las actividades que hacen parte de los procesos institucionales se requiere llevar a cabo la contratación de personal que apoye las diferentes áreas, dado que en la actualidad el personal de planta es insuficiente para la atención y desarrollo de la totalidad de las políticas y estrategias que contemplan no sólo el Plan de Desarrollo "Pereira 2024-2027", sino en las metas estimadas en el Plan de Acción de la Secretaría, el Plan Territorial de Salud Pública e incluso el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, que hacen parte de la integralidad del sector, el cual se materializa a través del proyecto que se describe en el cuerpo del presente documento.

Dicha integralidad, involucra procesos administrativos, sistemáticos, así como logísticos, y todos aquellos propios de la gestión interinstitucional y comunitaria; de ahí, que se requiera entre otros, contar con personal que apoye estos procesos para garantizar el cumplimiento de las actividades misionales de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social (SSPYSS). En el marco de la ley y sus decretos reglamentarios, así como con cumplimiento de la SSPYSS, lo cual, amerita involucrar personal externo con la capacidad de brindar el apoyo en los procesos; para el caso que compete a este contrato.

Dentro de los documentos antes descritos, se establecen las diferentes metas, las cuales propenden integrar diferentes actores a partir de una visión conjunta, pretendiendo un proceso de planificación que identifique problemáticas y rutas resolutivas desde lo individual y colectivo.

Estas actividades y metas podrán ir transformándose, modificándose y/o actualizándose a medida que se vaya dando su ejecución y cumplimiento, de lo cual se infiere su temporalidad transitoria en el marco del desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal.

Por otro lado, las condiciones actuales de vida, requieren que gran parte de los alimentos que consumimos sean preparados en establecimientos comerciales y otro tipo de lugares ajenos al hogar, por lo que el riesgo de que estos alimentos que se adquieren y consumen se encuentren en mal estado o contaminados por una mala manipulación, aumenta día a día, a causa de la actual situación

económica y principalmente de los índices de desempleo, la venta informal y ambulante de alimentos se ha convertido en una de las opciones más adoptadas por la población, como actividad comercial de fuente de ingreso.

Es por esto, que día a día el número de personas dedicadas a dicha actividad se incrementa representativamente y la mayoría de las veces en condiciones que no obedecen al cumplimiento de las normas mínimas para realizar estas actividades. Existen una serie de condiciones higiénico sanitarias que están dadas por la resolución 2674 de 2013, buscando así la implementación de un sistema de calidad como son las buenas prácticas de manufactura BPM, las cuales están enfocadas a mejorar la calidad e inocuidad de los alimentos mediante la implementación de los programas tales como limpieza y desinfección, manejo integral de residuos sólidos, control de plagas y abastecimiento de agua potable, entre otros.

De esta manera, la Manipulación Higiénica de los Alimentos, es una de las estrategias preventivas fundamentales para evitar y controlar la contaminación de microorganismos o por contaminantes biológicos, químicos y físicos, causantes de Enfermedades de Transmisión Alimentaria (ETAs).

Las medidas que se tomen para tal fin, deben ser adoptadas desde la producción o elaboración de alimento hasta el consumo final, incluyendo las etapas intermedias como almacenamiento, transporte, y preparación para su consumo.

Por lo anterior surge la necesidad e importancia de contar con personal de apoyo que permita fomentar las actividades de promoción y prevención de las buenas prácticas de manipulación de alimentos para el consumo humano, velando por el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes y así lograr alimentos con calidad e inocuos y conseguir que los vendedores expendan alimentos aptos para el consumo, y buscando que no se presenten enfermedades transmitidas por alimentos, las cuales alteran la salud de la población

En razón a lo anterior, se plantea el programa, el cual se describe a continuación:

PROGRAMA NO 2: Promoción y prevención de la salud pública: este desarrolla un papel fundamental en la protección y promoción del bienestar de la población en múltiples niveles.

Razones clave como la prevención de enfermedades y condiciones, la comunicación, la asistencia médica son tratadas a través de programas de vacunación, promoción de estilos de vida saludables y control de enfermedades infecciosas, con el objetivo de evitar la propagación de enfermedades y mantener a las comunidades sanas. Aunado a esto, la salud pública se dedica a proteger la salud de toda la población, abordando factores como el acceso desigual a la atención médica, las condiciones de vida insalubres y las barreras sociales que pueden afectar la salud de las personas. Al promover la equidad en salud, la salud pública busca reducir las disparidades y garantizar que todos tengan la oportunidad de vivir una vida saludable, así como el responder a emergencias y desastres jugando un papel vital en la preparación y gestión de situaciones críticas que pueden afectar la salud de una comunidad. En concordancia con los ODS este programa estaría inmerso en el ODS 3- Salud y bienestar ya que gravita específicamente en garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos. Así como la inclusión de metas para buscar reducir la mortalidad infantil y materna, combatir enfermedades como el VIH/SIDA, la malaria y demás enfermedades transmisibles, igualmente promueve la salud mental y el bienestar general. La salud pública desempeña un papel fundamental en el logro de estas metas por medio de la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la atención sanitaria accesible y de calidad.

Dicho lo anterior, a través del programa antes mencionado, y del proyecto MEJORAMIENTO DE LA SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se pretende realizar diferentes actividades, dentro del programa, requiriendo de un apoyo multidisciplinario a través de contratos de prestación de servicios apoyo a la gestión, profesionales o de con conocimientos especializados que permitan cumplir de manera satisfactoria las metas trazadas.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la necesidad anteriormente descrita para cumplir con los proyectos a cargo de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del municipio de Pereira, es pertinente para su desarrollo contar con capacidad y experiencia de un apoyo a la gestión, que lleve a cabo actividades enfocadas a la inspección, vigilancia, promoción y prevención de los factores de riesgo relacionados con el consumo de alimentos; y garantizar el cumplimiento de las metas propuestas y que a su vez permita a la Secretaría acometer las acciones estratégicas previstas para la vigencia 2025, desarrollando actividades de seguimiento al proyecto antes descrito.

Este acompañamiento contribuirá a que los procesos y procedimientos para dar respuesta a las solicitudes de información sobre los proyectos antes mencionados que sea remitida y se tramite en el menor tiempo posible en aras de garantizar la calidad y la eficiencia necesaria para una efectiva mejora de la función administrativa, logística y operativa, que conlleve al logro de las metas de los procesos en mención.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA
PROGRAMA	PROGRAMA No 2: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROYECTO	No. 2024660010091 - MEJORAMIENTO DE LA SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	REALIZAR VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y ACOMPANAMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA
META PLAN DE DESARROLLO	Incrementar al 75% la cobertura de inspección, vigilancia y control a los establecimientos de alto riesgo.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO EN LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, EXPENDIO Y CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LOS SUJETOS DE INTERÉS SANITARIO DEL EJE ESTRATÉGICO SALUD AMBIENTAL - PROGRAMA FACTORES DE RIESGO POR EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

ALCANCE	EVIDENCIAS QUE PUEDEN SER UTILIZADAS COMO SOPORTES*
1. Apoyar en la realización de visitas sanitarias mensuales efectivas a los sujetos de inspección sanitaria asignados por el coordinador y/o líder de la dimensión, ubicados en el municipio de Pereira. La cantidad será establecida desde la coordinación del programa y/o líder de dimensión.	Matriz de seguimiento con el avance ejecutado. Actas y/o formatos físicos y escaneados. Registro fotográfico.
2. Participar mensualmente en los operativos de control y/o en eventos de Aglomeración de Público de manera mensual a los que sea convocado. La cantidad será establecida desde la coordinación del programa y/o líder de dimensión.	Actas de visitas a los establecimientos. Acta de la actividad con acciones realizadas,

ALCANCE	EVIDENCIAS QUE PUEDEN SER UTILIZADAS COMO SOPORTES*
	resultados, listado de asistentes y registro fotográfico. Soporte de la cantidad de operativos asignados.
3. Asistir mensualmente a reuniones, socializaciones, encuentros y/o actividades masivas del equipo a las que sea convocado. La cantidad será establecida desde la coordinación del programa y/o líder de dimensión.	Acta de la reunión con listado de asistencia, evidencia de cumplimiento de los compromisos asignados y registro fotográfico. Soporte de la cantidad asignada de reuniones, socializaciones, u otra actividad.
4. Digitar el ingreso de la totalidad de la información correspondiente a las visitas en los Sistemas de información establecidos por la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social SGI – VYC, Políticas Públicas, además de emitir y cargar en el sistema las respuestas a PQRS al SAIA, NEXURA y demás que se requieran, para lo cual el Contratista debe aportar mensualmente el reporte del sistema con la información cargada en dicho periodo evaluado, el reporte acumulado del avance del Contrato, expediente completo de la PQR asignada y el certificado de paz y salvo de PQRS debidamente firmado por el responsable.	Mensualmente el reporte del sistema con la información cargada en dicho periodo evaluado, el reporte acumulado del avance del Contrato, expediente completo de la PQR asignada y el certificado de paz y salvo de PQRS, debidamente firmado por el responsable, asi como pantallazo en cero asignaciones de las plataformas SAIA y Nexura.

* Con la presentación de uno o varios de los soportes enunciados en la columna de evidencias, el contratista puede soportar el cumplimiento del alcance, esto será acorde al desarrollo de los alcances.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **ocho (08) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al valor estimado en el proyecto y teniendo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a realizar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia específica, además de los criterios establecidos en el numeral quinto del presente estudio previo, el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social Por lo tanto, la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Diecinueve millones seiscientos mil pesos m/cte ($19.600.000,00 mcte)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante ocho (08) actas mensuales vencidas por un valor de Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE ($2.450.000,00mcte)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural mayor de edad, con capacidad para contratar y título en formación técnica profesional en procesamiento de alimentos, control de la calidad de alimentos, producción agroindustrial de alimentos, alimentos, industria de alimentos, producción de alimentos, gestión de

agroindustrias alimenticias, control ambiental o afines; o aprobación de dos años de educación superior en Ingeniería de Alimentos, Microbiología o afines.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia mínima de No requiere experiencia .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario De Salud Publica Y Seguridad Social
02460719225749-4195508-008899798



SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO
Directora Operativo De Salud Publica
02460719224954-4195508-008899770

Elaboró: Redactor: Maria Isabel Zapata Cardona / CONTRATISTA

/